

Señores:

ATM COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. CUIT 30-69940815-4

Presente,

Por la presente, y hasta el monto máximo de:

(suma total asegurada por el cual se constituye el aval) nos constituimos en avalistas y fiadores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores de todas las obligaciones que contraídas y/o contraiga en el futuro:

Nombre

Apellido

DNI

(del inquilino o avalista de la operación) (en adelante el "Proponente") con ATM COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. CUIT 30-69940815-4 (en adelante ATM) en virtud de cualquier contrato de seguro de caución instrumentado mediante póliza de seguro de caución ya emitida o que se emita en el futuro por ATM, así como en virtud de la "Solicitud de Seguro de Caución Individual y/o Formulario Solicitud Convenio Global" suscrita por el Proponente (en adelante la "Solicitud").

Renunciamos expresamente al beneficio de división y excusión y/o al de previa interpelación judicial o extrajudicial alguna y en especial a lo previsto en los artículos 1583, 1586, 1587, 1588 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación y/o cualquier otro que pudiera correspondernos. Esta fianza no se extinguirá hasta tanto las pólizas indicadas en el párrafo precedente hayan sido devueltas a la Compañía y/o sean liberadas expresamente por el Asegurado correspondiente.

Nuestra responsabilidad se extiende hasta el total de las sumas aseguradas en los referidos contratos de seguro de caución y/o toda suma que de cualquier manera derive de la Solicitud, todo ello con más sus accesorios (intereses, impuestos, comisiones, sellos, gastos, primas, costas judiciales y/o extrajudiciales y cuanto más corresponda); comprendiendo, inclusive, la eventual liberación de la garantía otorgada por esa Compañía,

todo ello hasta el monto máximo de

(suma máxima asegurada a constituir el aval). Abonaremos solidariamente a ATM cualquier importe que la misma nos reclame en virtud de la obligación precedente, al primer aviso fehaciente y sin necesidad de interpelación previa al Proponente en el plazo de cinco días hábiles. Declaramos mantener nuestra individual responsabilidad por las renovaciones totales o parciales de las obligaciones y/u operaciones motivo de la presente, la que subsistirá aunque el acreedor conceda prórrogas, así como acepte documentos emitidos por los deudores o reciba amortizaciones parciales de lo adeudado.

Asimismo nos obligamos a mantener activos suficientes en nuestro patrimonio, existente a la fecha de la firma del presente, hasta tanto se extingan en su totalidad las obligaciones asumidas por nuestro avalado, so pena de incurrir en las conductas tipificadas en el artículo 173 del Código Penal de la República Argentina.

La presente fianza se extiende a todas las obligaciones contraídas y/o que contraiga en el futuro el Proponente frente a ATM dentro de los 5 años a contarse desde

el día de la fecha, es decir hasta el día:

(escribir la fecha en que expiraría la contragarantía constituida a favor de ATM). Dicho plazo se renovar automáticamente por períodos de 3 años, salvo que:

(escribir el nombre del Tomador del seguro a cargo del contrato de alquiler) (en adelante el "Proponente") comunicare su decisión de no prorrogar la garantía otorgada para nuevas obligaciones, lo cual deberá ser notificado a ATM por medio fehaciente y con una anticipación de diez (10) días de la fecha de finalización del período de tres (3) años del que se tratare, quedando subsistentes todas las obligaciones asumidas hasta ese momento.

A todos los efectos de esta fianza, incluidos pero no limitados a su redacción, interpretación y extensión, son de exclusiva aplicación las leyes de la República Argentina y a todos los efectos judiciales o extrajudiciales de esta fianza/aval, constituimos:

Domicilio Digital en

y Domicilio Físico

(domicilio, número, localidad y Provincia) sometiéndonos a la competencia exclusiva de los Tribunales Comerciales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder y damos conformidad para que se apliquen los procedimientos del juicio ejecutivo. Las notificaciones y comunicaciones que se realicen se harán por medio de telegrama simple con copia certificada y/o telegrama colacionado y/o carta documento y/o mail a la dirección de mail previamente constituidos.

Saludamos a Uds. muy atentamente y en el plazo de 48 horas de serles requeridos. Cualquier otra disposición que se oponga a la presente cláusula carece de valor.

Lugar

Fecha

de emisión

Firma del
Inquilino
(tomador)
o avalista de
la operación